

CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: 28/12/2016

HORA: 4:35 pm

TEMA RECIBIDO: Andrés y - otros

Radicado: 309



LIBORJO
MEJÍA
1816-2016

Rionegro
Tarea de Todos



DECRETO 0724

28 DIC 2016

"POR EL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, La ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece: *Son atribuciones del alcalde Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.*

Que de conformidad con el artículo 23° de la Ley 136 de 1994 Parágrafo 2°. El alcalde podrá convocar a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que el Concejo se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el numeral 4 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra que dentro de las atribuciones de los Alcaldes está la de Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que es deber legal de los Concejos Municipales conforme lo regulado por el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, elegir el Personero Municipal.

Que de conformidad con la Ley 136 de 1994 en el artículo 35 se puede elegir el Personero Municipal en periodo de sesiones extraordinarias convocadas por el Alcalde.



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
/ PBX : (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Sei



CONCEJO MUNICIPAL
RIONEGRO
Tarea de Todos



724 28 DIC 2016

Que mediante la Sentencia 161 de 2016, emitida por el Tribunal Superior de Antioquia, confirmada por el Consejo de Estado Sección Quinta, se declaró la nulidad del Acta 007 del 09 de enero de 2016, mediante la cual se nombro como personero al doctor CARLOS ANDRES GARCÍA CASTAÑO, por lo tanto en la actualidad se encuentra en vacancia absoluta el cargo de personero del Municipio de Rionegro.

Que igualmente con el fin de continuar con las labores de la Administración y adelantar proyectos estratégicos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo se requiere poner en consideración del Concejo Municipal, algunos proyectos de acuerdo de vital importancia para el Municipio de Rionegro en su segundo año de gobierno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Concejo del Municipio de Rionegro a 15 sesiones extraordinarias que se llevaran a cabo entre 2 de enero y hasta el 25 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante las sesiones extraordinarias convocadas mediante el presente acto administrativo el Concejo Municipal se ocupará de los siguientes trámites:

1. Elección y posesión del personero municipal
2. Proyecto de acuerdo mediante el cual se fija el porcentaje de subsidios y contribuciones para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Rionegro.
3. Proyecto de acuerdo mediante el cual se crea el incentivo forestal en el municipio de Rionegro.
4. Proyecto de acuerdo mediante el cual se asignan subsidios de vivienda adicionales en el proyecto de vivienda denominado "Villa Camila".
5. Proyecto de acuerdo mediante el cual se faculta el alcalde para cambiar la destinación de los predios de etapa 4 del proyecto de vivienda denominado "Villa Camila".



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040, www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



LIBORIO
MEJÍA
1816-2016

724 28 DIC 2016

Rionegro
Tarea de Todos



6. Proyecto de acuerdo mediante el cual se otorgan facultades al señor alcalde del municipio de Rionegro, para la reorganización de las empresas sociales del estado del municipio de Rionegro.
7. Proyecto de acuerdo mediante el cual se modifica la destinación de un inmueble y se dictan otras disposiciones.
8. Proyecto de acuerdo mediante el cual se deroga el acuerdo 023 de 2001 y establece el sistema de estacionamiento regulado (zer) en la vía pública del Municipio de Rionegro, se crea la tasa de estacionamiento y se dictan otras disposiciones.
9. Proyecto de acuerdo mediante el cual se modifica la liquidación del impuesto de licencia urbanística y publicidad exterior en el Municipio de Rionegro
10. Proyecto de acuerdo mediante el cual se deroga el Acuerdo 046 de 2013 y se conceden facultades al Alcalde para expedir el reglamento de la plaza de Mercado Antonio María Carmona Tejada y de la Central Mayorista de Rionegro.
11. Proyecto de acuerdo mediante el cual se modifica el Acuerdo 051 de 1995.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Rionegro, a los 28 DIC 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde

Aprobó: Martha Patricia Correa Taborda, Secretaria Jurídica.
Proyectó: Lianeth Marcela García García, Abogada.



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
/ PBX : (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co